

San José, 24 de julio de 2020

Doctor Carlos Lugo Silva
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)
Calle 59 A bis No. 5- 53
Edificio Link Siete Sesenta Piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al documento de formulación del problema de los proyectos regulatorios “Compilación y simplificación en materia de televisión” y “Compilación normativa en materia de contenidos”

De mi mayor consideración,

Desde **ASIET**, en atención a la invitación realizada por la Comisión, nos permitimos remitir nuestras comentarios y sugerencias en torno al proyecto referenciado en el asunto. Celebramos la intención de la Comisión por poner a disposición de la industria y los interesados su propuesta de árbol de problemas en el proyecto de simplificación en materia de televisión. No obstante, vemos con preocupación que el alcance de este proyecto se limitaría únicamente a compilar y simplificar el marco regulatorio de televisión (tal y como lo enuncia la diapositiva 11 de la propuesta), omitiendo la necesidad de realizar un ejercicio de actualización y revisión a la regulación vigente en la materia.

En particular, la modificación de la agenda regulatoria 2020-2021 aclara que para el proyecto en discusión *“se ha identificado la necesidad de ampliar el alcance planeado inicialmente o de realizar análisis adicionales”*¹, motivo por el cual se atrasó el cierre del proyecto del cuarto trimestre del 2020

¹ CRC (2020). Modificación de la Agenda Regulatoria 2020-2021. P.22

al tercero del 2021. Tomando en cuenta lo anterior, consideramos que la ejecución del proyecto no se debería limitar solamente a una compilación, sino que debería abarcar una revisión exhaustiva, mediante la metodología de AIN, a todo el marco regulatorio por el que se rige el servicio de televisión por suscripción. La omisión de este tipo de análisis podría restringir el cumplimiento del objetivo mismo que plantea la CRC en relación con este proyecto, dirigido a *“contar con un marco normativo consolidado y simplificado en materia de televisión y contenidos, que facilite su consulta y actualización”*.

Como señala la OCDE, no toda la regulación que se encuentra vigente ha sido expedida realizando previamente evaluaciones *ex ante*. En los casos en que esto se ha hecho, es importante revisar sus características continuamente, debido a que muchas de las condiciones económicas y sociales que son relevantes para el establecimiento de la regulación cambian con el tiempo. Sin duda, este es el caso del mercado de la televisión paga, que en los últimos años ha estado en una permanente transformación.

² La evaluación *ex post* es entonces una herramienta crucial para asegurar que la regulación vigente se mantenga adecuada a su finalidad original y que las empresas no sean sujetas a cargas innecesarias.

En ese sentido, desde ASIET, nos permitimos proponer los siguientes puntos para ser incluidos explícitamente dentro del proyecto en discusión:

- La simplificación y mejora normativa del marco regulatorio de la televisión paga para así avanzar en el proceso de desregulación, en particular en materia del régimen de calidad, para adaptar el marco regulatorio a la dinámica competitiva del mercado audiovisual.
- La simplificación del régimen de reportes aplicable a la televisión por suscripción, de manera que se remuevan cargas innecesarias a los operadores
- La revisión y simplificación a la resolución ANTV 0026 de 2018, *“Por la cual se reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción”*, identificando la pertinencia de mantener algunas de las obligaciones establecidas en la normativa.

² Idem, p. 67.

Agradecemos la atención a la presente y nos ponemos a su disposición para atender las dudas que pudieran tener en torno a los comentarios realizados. Sin otro particular por el momento, lo saludo cordialmente y le deseo que se encuentre muy bien.

Atentamente,



Maryleana Méndez
Secretaria General
ASIET